



RESOLUCION R-Nº 0307-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAR 2016

Expte. Nº 3.521/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Javier Omar GONZALEZ, Director del Sistema Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar horas extras con el fin de poder llevar adelante las tareas de apoyo técnico para el Cierre de Ejercicio 2015.

QUE por tal motivo y a pedido de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, detalla a fs. 4 sus horas trabajadas y la de la Srta. Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, durante el mes de diciembre de 2015 y enero de 2016.

QUE a fs. 10 y 11 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL detalla la liquidación que le corresponde por las horas trabajadas desde el 21 al 31 de diciembre de 2015 y desde el 1º al 15 de enero de 2016.

QUE a fs. 13 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en su Providencia Nº 389/16, deja aclarado que autorizó la realización de las horas extras hasta un máximo de dos (2) horas diarias, y con respecto a las horas extras de los días feriados debería seguirse con el criterio de un máximo de dos (2) horas diarias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar al siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, la liquidación y pago de Horas Extras por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, desde el 21 al 31 de diciembre de 2015 y desde el 1º al 15 de enero de 2016, y en un todo de acuerdo a la Providencia Nº 389/16 de la Secretaría Administrativa:

- Javier Omar GONZALEZ, Categoría 2.
- Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, Categoría 5.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, de Rectorado.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta